ANUNCIO de 10 de marzo de 2025 por el que se someten a información pública el proyecto de explotación, el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental de las solicitudes de prórroga de vigencia de las concesiones de explotación de recursos de la Sección C) denominadas "Pascual I", n.º 10C09607-10 y "Pascual II", n.º 10C09607-21, en los términos municipales de Benquerencia y Salvatierra de Santiago (Cáceres). (2025080434)

Con fecha 6 de febrero de 2018, se presentó por la sociedad Vicanpas, SL, solicitud de prórroga, para un período de 30 años, de las Concesiones de Explotación denominadas "Pascual I", n.º 10C09607-10 y "Pascual II", n.º 10C09607-21 situadas en los términos municipales de Benquerencia y Salvatierra de Santiago (Cáceres), siendo autorizada posteriormente, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas la transmisión a favor de la sociedad Cantera Azul Extremadura, SL, por Resolución de fecha 4 de abril de 2022.

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el proyecto de explotación, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de las solicitudes de prórrogas de vigencia de las Concesiones de Explotación del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas (granito-roca ornamental) "Pascual I", n.º 10C09607-10 y "Pascual II", n.º 10C09607-21, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el grupo 2, epígrafe a), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo los datos generales del mismo los siguientes:

Actividad y objeto	Extracción de recursos de la sección C) de la Ley de Minas (granito ornamental). Prórrogas de vigencia.
Promotor	Cantera Azul Extremadura, SL
Fecha de solicitud	6 de febrero de 2018
Localización zona de explotación	Parcela 97 del polígono 3 del término municipal de Benquerencia (Cáceres)

Frente: X: 752.852 Y: 4.355.260
Se accede a la explotación desde el municipio de Benquerencia por el camino del cementerio dejándolo a nuestra izquierda y a unos 800 m, aparece la explotación minera
7.600 m² frente de explotación 7.500 m² Escombrera
1
2
6 m
50.000 m ³
30 años, incluida la restauración
Maquinaria de operación minera (pala excavadora, volquete, banqueadores, máquina de hilo diamantado), polvorines, zona de acopio de bloques.
Uso ganadero
Residuos mineros inertes LER 01 01 02. Residuos de la extracción de minerales no metálicos LER 01 05 04. Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
IRM Escombrera: (X: 752.625 / Y: 4.355.175)
15.000 m³
10 m
No categoría A

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran

ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, avenida Clara Campoamor, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) "Pascual I", n.º 10C09607-10 y "Pascual II", n.º 10C09607-21, y del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

El procedimiento de participación pública es el establecido en los artículos 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Cáceres, 10 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.